

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal – Reivindicatorio Rad. 110040035320210098200

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto admisorio de la demanda, proferido el 19 de enero de 2022, precisando que:

La identificación correcta del demandante, Alfonso Hernández Hernández es cedula de ciudadanía No. 19.250.772.

Conforme a la corrección del admisorio, elaborar nuevamente oficio comunicando inscripción de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 – abril - 2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
